



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8573

Artículo-1º:-Dispónese la desafectación del Dominio Público y su afectación al Dominio Privado Municipal de las calles y ochavas cedidas por Plano 25-161-63, Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción II, Sección N; Fracción III, cuyas características y linderos son:

a)-Calle Velez Sarsfield desde José Ingenieros hasta su intersección con la calle Maldonado.

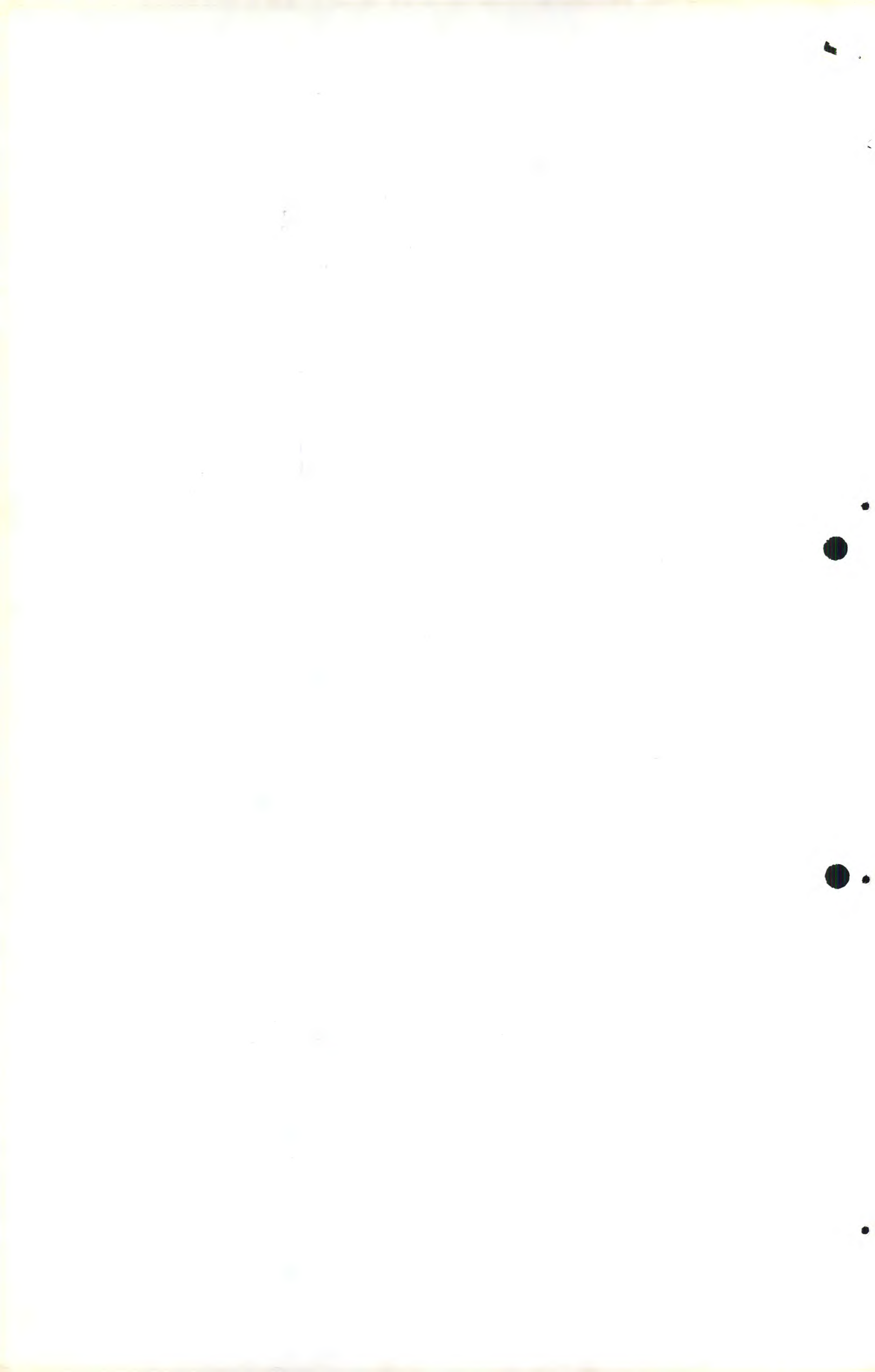
b)-Calle Maldonado desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con Concejal Hugo Barragán.

c)-Calle Concejal Hugo Barragán, en el tramo que se inicia en José Ingenieros y culmina en la Estación Remedios de Escalada.

A tales fines ejecútense el plano de mensura correspondiente y regístrese.-

Artículo-2º:-La superficie definitiva y linderos de las tierras expresadas en el Artículo anterior surgirán del Plano de mensura que se confeccione al efecto, determinándose previamente en aproximadamente, 11.083,38 metros cuadrados dicha superficie.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar la zonificación S1CA, desde calle Monseñor Di Giorno y Avenida Hipólito Yrigoyen, prolongando la primera hasta su intersección con las vías del Ferrocarril General Roca; por éstas, hacia el Sur, hasta su intersección con la calle José Ingenieros; por ésta hasta su intersección con la Av. Hipólito Yrigoyen; por ésta última hasta su intersección con la calle Comandante Piedrabuena, continuándose desde allí con el trazado original, todo ello teniendo en cuenta el informe emitido por la División Catastro y Topografía obrante a fs. 45 del Expediente U-701342/97 y el Proyecto presentado por la Unión Ferroviaria, de fs. 43 del mismo Expediente.-



Artículo 4º: - Acéptase la donación de 214,92 metros cuadrados de superficie ampliatoria de la Plaza Mariano Moreno, preservándose las especies arbóreas afejas, resultante de la proyección de las nuevas calles previstas en el Plano al que se hace mención en el Artículo anterior, que sumados a los 2.901,05 metros cuadrados componentes de la Parcela 4 de la Fracción III, que por la presente se aceptan en permuta, hacen un total de 3.116,03 metros cuadrados en compensación de las diferencias existentes entre las calles transferidas al Dominio Privado y las nuevas calles proyectadas. De tal modo, acéptase en favor de la Municipalidad de Lanús el excedente de 217,77 metros cuadrados, aproximadamente, surgiendo las superficies definitivas de la mensura que al efecto se practique.-

Artículo 5º: - Déjase establecido que los cargos y obligaciones contenidas en el Título de Propiedad de las tierras y Transcritos en el Plano 25-161-63 deberán preverse en el nuevo Plano de Mensura, autorizándose al Departamento Ejecutivo al visado del mismo para su posterior presentación por los solicitantes en la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y demás Organismos Provinciales intervinientes.-

Artículo 6º: - Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de diciembre de 1997.-

[Signature]

[Signature]
FRANCISCO M. D. VILLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARTÍN PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRO DE INSTRUMENTOS Nº 2367
05 DIC 1997

Registrada bajo el Nº 8573
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

